



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:

5-43632C3-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.		Convenio adicional al monto y al plazo al contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios	
REGISTRO PATRONAL IMSS: Y60-46772-10-6		NÚMERO DE CONTRATO: 1-09230002-5-43632	DE FECHA: 25 de agosto de 2015
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000133766		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-019GYR119-N26-2015	FECHA DE ASIGNACIÓN: 19 de agosto de 2015
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: STE-750109-F31		NÚMERO DE CONVENIO: 1-09230002-5-43632C3-18	DE FECHA: 27 de agosto de 2018
DOMICILIO FISCAL:		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X	
Calle Progreso No.115, 1er piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: (55) 52715254 ; (55) 52715264 Email: mmv-supervisa@grupo-sacmag.com.mx		ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA: (X)	
Referencia	Códigos	Denominación	
Unidad operativa	23	DELEGACIÓN QUERETARO	
Tipo de unidad	05	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS	
Consecutivo de unidad		HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS	
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES	
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN	
DOMICILIO DEL INMUEBLE: Circuito Universidades, segunda etapa S/N, (PARCELA 54 Z-3 P1/1), Ejido La Purísima del Municipio del Marqués, Querétaro.			
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: Supervisión y control de desarrollo del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas Sustentable, en el Marqués, Querétaro.			
FECHA DE INICIO 14 de julio de 2018		FECHA DE TERMINACIÓN 25 de septiembre de 2018	
		Número de obra 09230002	
CONCEPTO: Supervisión y control de desarrollo del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas Sustentable, en el Marqués, Querétaro.		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN NUMERO: ACDO.AS3.HCT.250418/108/P.DF. de fecha 25 de abril de 2018. ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. de fecha 13 de diciembre de 2017. 099001/6B3010/6BA2/OP18/185/435 de fecha 01 de junio de 2018.	
IMPORTE DEL CONTRATO: \$19,451,249.00 (diecinueve millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más IVA.		AUMENTO AL MONTO: \$ 853,349.20 (Ochocientos cincuenta y tres mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) más IVA	
PLAZO DEL CONTRATO: 700 días naturales		AUMENTO AL PLAZO: 74 días naturales	
ANTICIPOS: N/A			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD N/A	IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE EN ESTIMACIONES		IMPORTE DE LAS GARANTIAS POR CUMPLIMIENTO: \$ 85,334.92 (ochenta y cinco mil, trescientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N) más I.VA.	
Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación		Acepta Compromiso Por el Contratista Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.	
 C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal		 C. Jorge López Anguiano Apoderado Legal	
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento			
OBSERVACIONES:			



Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 1-09230002-5-43632C3-18 al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-09230002-5-43632 que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra **Supervisores Técnicos, S.A de C.V**, representada por el **C. Jorge López Anguiano**, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Contratista”**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2015, **“El Instituto”** celebró Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio unitario número 1-09230002-5-43632 y número de compromiso 5-43632, con la empresa **“Supervisores Técnicos, S.A de C.V.**, para ejecutar los trabajos relativos a **“Supervisión y control de desarrollo del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 camas sustentable, en el Marques, Querétaro.**, ubicado en Circuito Universidades, segunda etapa s/n parcela 54z-3 p 1/1) Ejido La Purísima del Municipio del **Marques, Querétaro.**

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2015 el Residente de Obra emitió el Acta Circunstanciada de la Primera Suspensión Temporal Parcial, para las empresas ejecutoras de obra **SACYR Construcción México, S.A de C.V., SACYR Construcción, S.A.U y FYPASA, Construcciones S.A de C.V.**, la que es aplicable solamente para la fase de construcción del Proyecto Integral por un periodo de 72 días naturales, que comprendió la suspensión temporal del 5 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016.

TERCERO.- Con fecha 16 de enero de 2016 el Residente de Obra emitió el Acta Circunstanciada de la Segunda Suspensión Temporal Parcial, para las empresas ejecutoras de obra **SACYR Construcción México, S.A de C.V., SACYR Construcción, S.A.U y FYPASA, Construcciones S.A de C.V.**, la que es aplicable solamente para la fase de construcción del Proyecto Integral por un periodo de 37 días naturales, que comprendió del 16 de enero de 2016 al 21 de febrero de 2016.

CUARTO.- Con fecha 29 de julio de 2016 el Residente de Obra emitió el Acta Circunstanciada de la tercera Suspensión Temporal Parcial, para las empresas ejecutoras de obra **SACYR Construcción México, S.A de C.V., SACYR Construcción, S.A.U y FYPASA, Construcciones S.A de C.V.**, la que es aplicable solamente para la fase de construcción del Proyecto Integral por un periodo de 153 días naturales, conforme al acta circunstanciada, que corre a partir del 1 de agosto de 2016, teniéndose como fecha de terminación de la suspensión del 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Derivado de la Reprogramación de las actividades, con fecha 28 de febrero de 2017 se suscribió entre el Instituto y las empresas ejecutoras de obra **SACYR Construcción México, S.A de C.V., SACYR Construcción, S.A.U y FYPASA, Construcciones S.A de C.V.**, Convenio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-09230002-5-43632C3-18

N° de Compromiso 5-43632C3-18

Modificatorio de Reprogramación de Actividades sin Modificar Monto y Plazo, y por consecuencia la nueva fecha de conclusión de los trabajos de la empresa encargada de la ejecución de la Obra será el día 16 de febrero de 2018.

SEXTO.- Derivado de la nueva fecha de terminación de las empresas ejecutoras de obra como se menciona líneas atrás, con fecha 3 de julio de 2018 se suscribió el CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO NÚMERO 1-09230002-5-43632C2-18, PARA EL Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 1-09230002-5-43632 relativo a "Supervisión y Control del Desarrollo del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 camas Sustentable que se ubicará en el Municipio, El Marqués Querétaro a favor de la empresa Supervisora Supervisores Técnicos, S.A de C.V.

Con fecha 21 de mayo de 2018 se otorgó a la ejecutora de obra un nuevo convenio ADICIONAL de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos 1-09230002-4-43612C3-18, por 74 días naturales el cual indica la nueva fecha de terminación de obra al 28 de julio de 2018.

Declaraciones

1. "El Instituto" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "El Instituto", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.3. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez** Titular de la División de Construcción, de "El Instituto" interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.4. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-09230002-5-43632C3-18

N° de Compromiso 5-43632C3-18

la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Norberto Raúl Cabrera Mendoza**, en su carácter de Residente de Obra de “**El Instituto**”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha **05 de julio de 2018**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.

1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.250418/108/P.DF. de fecha 25 de abril de 2018** y **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. de fecha 13 de diciembre de 2017**, emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3010/6BA2/OP18/185/435, de fecha 01 de junio de 2018.**

1.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del **4.39% (cuatro punto treinta y nueve por ciento)**, en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **10.57% (diez punto cincuenta y siete por ciento)**, en relación con el plazo originalmente pactado.

1.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

2. “El Contratista” declara que:

2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 24219, de fecha 09 de enero de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, adscrito a la Notaría número 16 en el Distrito federal ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de México, con el folio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-09230002-5-43632C3-18

N° de Compromiso 5-43632C3-18

número 268, de fecha 10 de febrero de 1975 a través de la cual se constituyó la empresa con la denominación Supervisores Técnicos, S.A.

Mediante escritura pública 53248 de fecha 17 de agosto de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, adscrito a la Notaría número 16 en el Distrito federal ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de México, con el folio número 61051 de fecha 22 de febrero de 1988, a través de la cual se transformó la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable y se reformaron los artículos primero, sexto, séptimo, octavo y noveno de sus estatutos sociales de la Sociedad.

Mediante escritura Pública número 109 de fecha 29 de enero de 1998, pasada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, adscrito a la notaría numero 229, en el Distrito Federal, a través del cual, se aumentó el Capital Social, en su parte variable, en efectivo de \$249,500.00 a \$899,500.00 en su caso de las medidas correspondientes.

Mediante escritura pública número 15218 de fecha 19 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, adscrito a la notaría número 229, en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio del Distrito Federal con el folio número 61051 de fecha 24 de octubre de 2008, a través de la cual se hace nombramiento de Gerente Técnico y la ratificación y otorgamiento de poderes, así como, la reforma del artículo sexto de los estatutos sociales.

Mediante escritura pública número 19531 de fecha 9 de agosto de 2004, pasada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, adscrito a la notaría número 229, en el Distrito Federal, a través de la cual, se aumentó el capital social, en su parte variable, en efectivo de \$899,500.00 a \$1,499,500.00 en su caso de la medidas correspondientes.

2.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, mediante el testimonio de la escritura pública número 15218, de fecha 19 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, adscrito a la notaría número 229, en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio del Distrito Federal con el folio número 61051, de fecha 24 de octubre de 2008 declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna, para efectos de la suscripción del presente convenio.

2.3. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Progreso No. 115, 1er piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-09230002-5-43632C3-18

N° de Compromiso 5-43632C3-18

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al monto y al plazo al Contrato a que se alude en el Antecedente **PRIMERO** al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto y plazo del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la **Declaración 1.5**, del presente convenio, que justifican el aumento al monto y plazo, y **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el catálogo de conceptos; programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por concepto a ejecutar y en general el que se requiera para la ejecución de los trabajos, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de **“El Contratista”** y el Residente de obra de **“El Instituto”** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$853,349.20 (ochocientos cincuenta y tres mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, que equivale al **4.39% (cuatro punto treinta y nueve)**, sumado al **29.35%(veintinueve punto treinta y cinco por ciento)** del importe del contrato pactado en la Cláusula tercera del contrato primigenio, equivalente a **\$5´708,364.96 (cinco millones setecientos ocho mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 96/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado**, del primer convenio número **1-09230002-5-43632C1-17** más el **5.77% (cinco punto setenta y siete por ciento)** del importe pactado en la cláusula tercera del contrato primigenio, equivalente a \$1,123,147.72 (un millón ciento veintitrés mil ciento cuarenta y siete pesos 72/100 M.N) **más el Impuesto al Valor Agregado**, del segundo convenio número **1-09230002-5-43632C2-18** y que sumado al importe inicialmente pactado de \$19,451,249.00 (diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N) **más el Impuesto al Valor Agregado**, queda un importe total de **\$27,136,110.88 (veintisiete millones ciento treinta y seis mil ciento diez pesos 88/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado**, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- PLAZO.- **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **74 (setenta y cuatro) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **10.57% (diez punto cincuenta y siete por ciento)**, más **259 (doscientos cincuenta y nueve) días naturales** del plazo de ejecución del Primer convenio **No.1-09230002-5-43632C1-17**, más **88 (ochenta y ocho) días naturales** del plazo de ejecución del Segundo convenio **No.1-09230002-5-43632C2-18**, mismo que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-09230002-5-43632C3-18

N° de Compromiso 5-43632C3-18

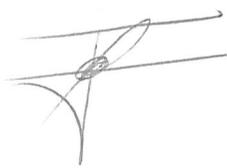
es sumado al contrato de origen de **700 (setecientos)** días naturales, corresponde un plazo total de **1121 (mil ciento veinte un)** días naturales.

CUARTA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. **1-09230002-5-43632** y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **27 días del mes de agosto del 2018.**

Por “El Instituto”	Por “El Contratista”
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>	<p>Supervisores Técnicos, S.A de C.V</p>  <p>C. Jorge López Anguiano</p>

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



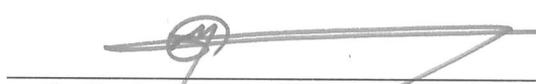
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-09230002-5-43632C3-18

N° de Compromiso 5-43632C3-18

<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p>C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos.</p>	
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p>C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de Servicios</p>  <p>C. Humberto Angel Pola Arroyo</p>  

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Adicional al Monto y al Plazo**, al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios **N°1-09230002-5-43632C3-18**.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.